CONTRATO NÚMERO: 238-2024	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**19 DE FEBRERO DE 2024
CONTRATISTA: CONSORCIO CRAIN	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: N°:** NIT: 901731678
OBJETO DEL CONTRATO: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN LA VIA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.	
PLAZO: 6 MESES	
FECHA DE INICIACIÓN: 10/ABRIL/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 10/OCTUBRE/2024
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRORROGA: N/A	**ADICIONES:** N/A
SUSPENSIONES: 1. (04/10/2024 AL 03/11/2024) treinta (30) días.	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN: (04/11/2024).	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Setenta y cinco (75) días calendario.	
FECHA DE REINICIACIÓN: 19/01/2025	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 25/01/2025	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEIBY BEJARANO LEAL	

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1. Mediante la suscripción de la presente acta de ampliación de la suspensión el contratista y interventor /supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida especialmente a:

-Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de ampliar la suspensión del contrato.
-Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.

2. El interventor del contrato en representación del Municipio presenta el análisis jurídico –técnico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato y será solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

En la ciudad de Melgar Tolima.; a los un (01) días del mes de noviembre del año 2024, se suscribe la ampliación de la suspensión del contrato 238-2024; Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN

Que el contratista solicita la ampliación de la suspensión del contrato 238-2024 en oficio CE-CLAG-036-2024 indicado que y teniendo en cuenta que el contrato de la referencia con suspensión No. 1 vence el próximo 03 de noviembre y a la fecha no se han subsanado las causales de la suspensión 1 y adicional se requieren realizar los estudios, diseños, presupuestos y demás requerimientos de las obras no contempladas para la construcción de muros de contención en los tramos K0+690 y K1+100 y box culvert del K1+270 se solicita una prórroga de la suspensión por setenta y cinco (75) días.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISIÓN

Que lo expuesto y solicitado por el contratista del Contrato de Obra N° 238 de 2024, cuyo objeto es la "Pavimentación en concreto rígido en la vía La Laguna del municipio de Melgar, Tolima", me permito solicitar formalmente una prórroga de la suspensión 1 del contrato por un periodo de setenta y cinco (75) días. Esta prórroga es necesaria debido a que las causales de la suspensión 1 aún no han sido subsanadas y se requerirán estudios, diseños, presupuestos y otros aspectos relacionados con las obras no contempladas como la construcción de muros de contención en los tramos K0+690 y K1+100 y box culvert del K1+270. Cabe destacar que, en caso de que estas causas se solucionen antes de finalizar el periodo solicitado, se procederá con la reactivación inmediata del contrato. En este sentido, la interventoría AVALA la solicitud.

Por las razones anteriormente expuestas, la secretaria de infraestructura y desarrollo físico considera la ampliación de la suspensión del contrato 238-2024, para cumplir con los objetivos y poder garantizar el buen funcionamiento de la vía.

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal el normal desarrollo de las obras y de su interventoría, no son imputables a las partes contantes.

2) El contratista se obliga a mantener vigente la garantía única constituida para amparar el contrato N° 238-2024 de fecha 19 de febrero de 2024. El incumplimiento de esta obligación acarreara las sanciones correspondientes.

3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudarán automáticamente en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior en el evento que cesen las causales de suspensión. En el evento que se reanude antes de la fecha prevista, se deberá elaborar acta de reanudación, la que deberá suscribirse por el contratista, interventor/supervisor y ordenador del gasto.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 04/11/2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 75 días
PLAZO FALTANTE DE PLAZO DEL CONTRATO: 7 días
FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN: 19/01/2025
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 25/01/2025

El Contratista manifiesta que libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: Lucro Cesantes y/o Daño Emergente; Desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; Desequilibrio económico por Stand By de equipos y Maquinarias; Desequilibrio económico por disponibilidad de Personal, equipos y maquinaria; Desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y Desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

NOTA: La reanudación se entiende debidamente legalizada con la constitución y aprobación del certificado de modificación de garantías que cubren la nueva vigencia de los amparos respectivos.

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones se firma la presente, a los un (01) días del mes de noviembre de 2024.

(Firma) _____
RODRIGO HERNANDEZ LOZANO
ORDENADOR DEL GASTO

(Firma) _____
CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL
CONTRATISTA

(Firma)_____
DEIBY BEJARANO LEAL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO

(Firma)_____
FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
INTERVENTORIA

Proyectó: Ing. Danilo Roa
Prof. Apoyo – SIDF

Revisó: Marysabel Ortiz Barragán Directora de Contratación

VoBo.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

CONSORCIO CRain NIT 901.731.678-8 CE-CLAG-036-2024

Bogotá, octubre 31 de 2024

INGENIERO
FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
INTERVENTORIA
Melgar

REFERENCIA: CONTRATO No. 238-2024 CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA VIA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA SUSPENSION DEL CONTRATO

Respetado Ingeniero,

Teniendo en cuenta que el contrato de la referencia con suspensión No. 1 vence el próximo 03 de noviembre y a la fecha no se han subsanado las causales de la suspensión 1 y adicional se requieren realizar los estudios, diseños, presupuestos y demás requerimientos de las obras no contempladas para la construcción de muros de contención en los tramos K0+690 Y K1+100 y box culvert del K1+270, muy amablemente se solicita una prórroga de la suspensión por setenta y cinco (75) días.

Cordialmente,

Carmelo Joaquín Rosales Amell
Director de Obra

Copia a: Ing. Ing. Deiby Bejarano Leal - Secretaria de Infraestructura
Archivo

3184151652 c.crainlaguna@gmail.com Cll 40 Donde Elisa B. La L